

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.

CIRCULAR 258/18 SUBASTA CAMMESA – ENERO/DICIEMBRE 2019

Buenos Aires, 20/12/2018

Conforme a la resolución del Directorio del Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A. (en adelante MEGSA), adoptada en su reunión del día de la fecha, se reglamenta el mecanismo de Subasta solicitado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (en adelante CAMMESA) para la provisión interrumpible de gas natural durante el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

A tal fin, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

Subasta: Es el ámbito de concertación de las operaciones correspondiente al concurso de precios para la provisión interrumpible de gas natural cuyas condiciones particulares CAMMESA y MEGSA publicarán en sus respectivos sitios de internet.

Agente del MEG: Persona jurídica a la que MEGSA ha otorgado una licencia de operación para participar en diversas operatorias bajo su responsabilidad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre el particular.

Operador/Mandatario (en adelante Usuario): Persona física declarada por el Agente para operar en su nombre, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es quien puede ingresar, modificar o eliminar Ofertas de Compra y/u Ofertas de Venta.

Comitente: Cualquier persona jurídica, identificada por su código de Entidad legal declarado en la Réplica de los Despachos y que, estando habilitado para ello por la reglamentación vigente, participa de la subasta a través de un Agente del MEG vendiendo gas.

Mercado: Área operativa donde se comercializará el gas natural objeto de la Subasta, formada por un conjunto de puntos de recepción del sistema de transporte de gas natural. Se definen como Mercados:

- Cuenca Noroeste (NOE)*
- Cuenca Neuquén (NQN)*
- Cuenca Chubut (CHB)*
- Cuenca Santa Cruz (SCZ)*
- Cuenca Tierra del Fuego (TDF)*

Ronda: Proceso a realizar, durante un lapso de tiempo determinado, en el cual los participantes ingresan Ofertas de Compra y de Venta, para cada Mercado. Luego de ese período, y considerando la interacción entre oferta y demanda en base al criterio de asignación detallado por CAMMESA en el documento de condiciones particulares del concurso de precios, se realizará la determinación de los contratos de suministro.

Oferta de Compra Interrumpible: Manifestación fehaciente de la voluntad de adquirir gas natural, ingresada por CAMMESA en alguna Ronda habilitada para un Mercado determinado de la Subasta interrumpible, indicando el precio máximo (expresado en U\$/MMBTU) que la Entidad está dispuesta a abonar por los metros cúbicos efectivamente comprados.

Oferta de Venta Interrumpible: Manifestación fehaciente de la voluntad de vender cierto volumen de gas natural, ingresada en alguna Ronda habilitada para un Mercado determinado, indicando el precio que se desea percibir expresado como porcentaje del precio máximo ofertado por CAMMESA para esa Ronda y Mercado.

Operación: Asociación total o parcial, realizada por MEGSA en base a los criterios y procedimientos detallados en el documento de condiciones particulares.

Precio: Cada Operación concertada de acuerdo con el mecanismo de asignación incluido en el documento de condiciones particulares, se realizará al precio que se obtiene aplicando el porcentaje expresado por el vendedor al precio máximo ingresado por CAMMESA.

Derechos de Mercado: Retribución a percibir por parte de MEGSA sobre las operaciones efectivamente concertadas en la Subasta.

La Subasta se registrará de acuerdo con las siguientes pautas:

1. Ingreso de Ofertas

Abierta una Ronda, y durante el horario habilitado a esos efectos, CAMMESA ingresará las Ofertas de Compra para cada Mercado y los Usuarios de los Agentes habilitados podrán ingresar las Ofertas de Venta para un determinado Mercado, a nombre propio o de los Comitentes declarados oportunamente por su Agente.

2. Modificación y eliminación de Ofertas

Durante la vigencia de una Ronda, los Usuarios de un mismo Agente podrán ver las Ofertas propias y las del resto de los Usuarios del mismo Agente, pudiendo modificarlas y/o eliminarlas.

Al modificar el volumen ofertado o el precio, se actualizará automáticamente la fecha y hora de la Oferta. Si la Oferta modificada era de otro Usuario del mismo Agente, a partir de ese momento queda a nombre del Usuario que realizó la modificación.

3. Ordenamiento de las Ofertas

Las Ofertas de Venta se ordenan de menor a mayor de acuerdo con el criterio de prioridad “precio/tiempo” y teniendo en cuenta que el mejor precio de venta (porcentaje sobre el precio máximo expresado por CAMMESA) es el más bajo. A igualdad de precio se incluirá primero la que cronológicamente hubiera ingresado antes.

Los Usuarios tendrán a su disposición páginas de consulta para ver todas las Ofertas ingresadas en un Mercado o en la totalidad de los Mercados ordenadas por el criterio descrito en las condiciones generales.

La visualización no incluye la identificación de los Agentes ni la de sus eventuales Comitentes.

4. Día y horario

La fecha de realización de la Subasta, así como su horario, será determinada oportunamente y comunicada a todos los interesados.

5. Lugar

Los Agentes vendedores podrán acceder al sistema desde sus oficinas, o bien podrán optar por hacerlo en un box exclusivo ubicado en el Recinto de Operaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el que deberá ser reservado con al menos 48 horas de anticipación indicando apellido, nombres y documento de identidad de las personas que concurrirán, hasta un máximo de dos.

Cada box cuenta con una computadora personal con la pertinente conexión intranet y el software necesario para acceder a la aplicación de negociación.

Quienes elijan esta opción se comprometen a cumplir las reglas de uso que oportunamente se les darán a conocer.

6. Derechos de Mercado

MEGSA facturará Derechos de Mercado a CAMMESA por las operaciones concertadas en forma mensual durante el período subastado, aplicando los derechos de Mercado sobre el monto total correspondiente a la cantidad de días de cada mes, tomando en cuenta que para el cálculo del mismo se considerarán los contratos ordenados de menor a mayor precio hasta una CMD máxima acumulada de 25.000.000 de metros cúbicos.

Los derechos de Mercado serán el 0,0075 % más IVA.

Las facturas se emitirán el primer día hábil de cada mes comprendido en el período subastado, en pesos al tipo de cambio vendedor para la divisa estadounidense del día hábil anterior a la fecha de factura publicado por el Banco de la Nación Argentina.

La mora del pago de una factura implicará la imposibilidad de participar de cualquier otro evento de negociación realizado por MEGSA hasta que se proceda a la cancelación de la misma.